

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PICÓN ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del presupuesto en vigor, financiado con cargo a mayores y nuevos ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS Suplementos en altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	311	Gastos por operaciones financieras	300,00	500,00	800,00
151	210	Gasto infraestructuras municipales	32.875,00	35.000,00	67.875,00
151	212	Gastos mantenimiento de servicios municipales	31.000,00	20.000,00	51.000,00
151	221	Combustible área de servicios municipales	2.000,00	1.000,00	3.000,00
151	227	Redacción POM, estudios	6.000,00	2.000,00	8.000,00
165	221	Alumbrado público.	46.641,54	35.000,00	81.641,54
231	16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	59.000,00	10.000,00	69.000,00
231	22100	Asistencia social primaria. Energía eléctrica	4.500,00	9.500,00	14.000,00
231	22101	Energía eléctrica PRAS	2.500,00	3.500,00	6.000,00
231	22103	Asistencia social primaria. Combustibles y carburantes	4.200,00	2.000,00	6.200,00
241	22609	Proyectos igualdad de género	801,52	1.000,00	1.801,52
312	22100	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Energía eléctrica	2.000,00	1.500,00	3.500,00
320	22103	Gasoil calefacción Colegio Público	1.000,00	1.500,00	2.500,00
330	22100	Energía eléctrica área de cultura	2.500,00	2.000,00	4.500,00
330	22600	Gastos juventud	2.956,95	5.000,00	7.956,95
330	22609	Gastos área de cultura.	6.000,00	3.000,00	9.000,00
330	22799	Cursos Universidad Popular	6.000,00	5.000,00	11.000,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	28.000,00	20.000,00	48.000,00
340	22609	Gastos Competiciones deportivas	2.400,00	2.000,00	4.400,00
920	209	Cánones	2.500,00	1.200,00	3.700,00
920	22100	Energía eléctrica Ayuntamiento	4.500,00	2.000,00	6.500,00
920	224	Primas de seguros	8.100,00	1.000,00	9.100,00
920	22603	Anuncios oficiales	1.000,00	1.000,00	2.000,00
931	22706	Estudios y trabajos técnicos, programas informáticos	11.500,00	5.000,00	16.500,00
TOTAL			268.275,01	169.700,00	437.975,01

#### Créditos extraordinarios en altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica		
153	619	Obras primer tramo Ronda Oriente	100.000,00
342	619	Acondicionamiento y rehabilitación campo fútbol	350.000,00
340	682	Construcción Kiosco-Bar	95.000,00
171	619	Acondicionamiento zona verde Ronda de Oriente	80.000,00
153	609	Instalaciones nueva calle Polígono	223.927,07
TOTAL			848.927,07

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) Nuevos ingresos:

Suplementos en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
		397	Aprovechamientos urbanísticos	0	409.779,55
			<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>409.779,55</b>

b Mayores ingresos:

Suplementos en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
		290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	10.000,00	618.847,52
			<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>608.847,52</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Picón, a 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

**Anuncio número 2973**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>